



**Gerencia General**  
Dirección General de Administración y Finanzas

---

**RESOLUCIÓN MEF/DGAF N.º 26/2024.-**

**POR LA CUAL SE ASIGNA LA SUMA DE G. 12.221.874.- (GUARANÍES DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), EN CONCEPTO DE IMPORTE DE REFUERZO DE VIÁTICO PARA EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 31 de enero de 2024.-

**VISTO:** El Memorandum Gabinete VMEP N.º 03/2024, del Viceministerio de Economía y Planificación, (Expediente SIME N.º 4.724/2024), en la que eleva la solicitud de asignación de importe de refuerzo de viático para el Señor Carlos Javier Charotti Ramírez, Viceministro de Economía y Planificación, quien participará de las REUNIONES SOBRE EMISIÓN SOBERANA 2024 CON BANCOS E INVERSIONISTAS INTERNACIONALES, a desarrollarse en las ciudades de Boston, del 29 al 31 de enero de 2024, y Nueva York, del 01 al 07 de febrero de 2024, Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde a la solicitud obrante en el Expediente SIME N.º 4.724/2024, resulta necesario asignar el importe de refuerzo de viático para el Sr. Viceministro de Economía y Planificación.

Que, la Coordinación de Recursos Financieros, a través de la Nota MEF/DA/CRF N.º 05/2024 de fecha 24 de enero de 2024, elaboró la liquidación correspondiente resultando la suma total de G. 12.221.874 en concepto de importe de refuerzo de viático.

La Ley N.º 6.511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

El Decreto N.º 5076/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6511/2020, “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

La Ley N.º 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

El Decreto N.º 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, Capítulo 04-06 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024), art. 119.

Que, el Decreto N.º 5826/2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos referidos a reconocimiento de derechos subjetivos.



**Gerencia General**  
Dirección General de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN MEF/DGAF N.º 26/2024.-**

**POR LA CUAL SE ASIGNA LA SUMA DE G. 12.221.874.- (GUARANÍES DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), EN CONCEPTO DE IMPORTE DE REFUERZO DE VIÁTICO PARA EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO.**

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Asignar la suma de G. 12.221.874.- (GUARANÍES DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), en concepto de importe de refuerzo de viático para el Señor Carlos Javier Charotti Ramírez, Viceministro de Economía y Planificación, quien participará de las REUNIONES SOBRE EMISIÓN SOBERANA 2024 CON BANCOS E INVERSIONISTAS INTERNACIONALES, a desarrollarse en las ciudades de Boston, del 29 al 31 de enero de 2024, y Nueva York, del 01 al 07 de febrero de 2024, Estados Unidos de América, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre(s) y Apellido(s)	CIC N°	Cargo	Destino	Total de Días	Viático USD/Día	Total USD Viático	Tipo de Cambio	Total de Refuerzo de Viático	Total G. Pasaje	Total G.
Charotti Ramírez Carlos Javier	3.570.147	Viceministro	Estados Unidos - Boston	3	142	426	7.301	3.110.226	0	3.110.226
Charotti Ramírez Carlos Javier	3.570.147	Viceministro	Estado Unidos - Nueva York	8	156	1.248	7.301	9.111.648		9.111.648
<b>TOTAL</b>								<b>12.221.874</b>	<b>0</b>	<b>12.221.874</b>

**Art. 2º.-** Imputar la presente erogación a los Objetos del Gasto 1-1-15-232-10-1-0.

**Art. 3º.-** El funcionario deberá adecuarse a los procedimientos de rendición de cuentas y devolución de montos otorgados conforme a las normas y procedimientos dispuestos en el Decreto N.º 5076/21, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la misión o comisión.

**Art. 4º.-** Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN GOMEZ NUÑEZ  
Firmado digitalmente por  
HORACIO ESTEBAN  
CODAS GOMEZ NUÑEZ  
Fecha: 2024.01.31  
18:33:28 -03'00'  
**HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS